

ROCÍO VILLALOBOS

En medio del combate a los incendios que afectan a la zona centro sur del país, el pasado viernes, el Presidente Gabriel Boric instaló un tema de debate sobre el rol de la industria forestal. Al ser consultado al respecto por un periodista en Quillón, el mandatario señaló "tenemos que tener una discusión de más largo plazo con el tema de la industria forestal".

Los dichos no pasaron desapercibidos para la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa), entidad que respondió a lo expresado por el jefe de Estado mediante un comunicado en que catalogaron de improcedentes "y totalmente fuera de contexto que las autoridades abran un debate sobre la industria forestal". El gremio liderado por Richard von Appen argumentó, además, que "no tiene relación alguna con los acontecimientos ocurridos", y llamaron a las autoridades de Gobierno a tener "altura de miras".

Ayer, luego de una reunión en la Moneda con la ministra Paulina Saball, recién designada como encargada de reconstrucción por incendios, el mandatario reiteró sus dichos sobre el rubro. "Más adelante tenemos que tener una conversación, que es propia de una democracia, respecto a la regulación que corresponde, si está bien o mal, si se puede mejorar, sobre la industria forestal". Además, agregó que "esa es una discusión que hay que darla en buena fe, sin amenazas de por medio (...) no le tengamos miedo a poder conversar".

Debate entre parlamentarios

Los dichos del jefe de Estado no pasaron desapercibidos para los parlamentarios, tanto de oficialismo como de oposición, los cuales se han involucrado en la emergencia provocada por los incendios. Una de las temáticas que han instalado algunos diputados, como Ana María Gazmuri,

La Sociedad de Fomento Fabril calificó como "improcedentes" dichos del jefe de Estado:

Debate instalado por Presidente Boric sobre rol de las forestales genera repercusiones en el Congreso

Postura del mandatario generó críticas en la oposición y apoyo en el oficialismo. Asimismo, el ministro de Agricultura indicó que hay que explorar la idea de que las empresas paguen un *royalty*.



Gabriel Boric, Presidente de la República.



Jorge Rathgeb, diputado de Renovación Nacional.



Ana María Gazmuri, diputada de Acción Humanista.



Richard von Appen, presidente de Sofofa.

de Acción Humanista, es que las empresas forestales sean controladas por el Sistema de Evaluación Ambiental (SEA).

Al respecto, Gazmuri indicó que "es urgente exigir la modernización y la adaptación de la industria forestal a la nueva realidad del cambio climático y a los tremendos desafíos ambientales

que nos presenta el actual siglo. Claramente, con las regulaciones que tenemos hoy día, no está siendo suficiente", explicó.

La parlamentaria agregó que "es más relevante y contingente que nunca volver a poner el foco aquí", respaldando así los dichos del Presidente. Al respecto, señaló que "es una conversa-

ción que hay que tener desde varios sectores, incluyendo al Ejecutivo".

En la oposición, las visiones respecto al tema generan dos aristas. Por un lado, el diputado RN Jorge Rathgeb—quien integra la comisión de Agricultura de la Cámara— se mostró de acuerdo en analizar la posibili-

dad de que las forestales cuenten con varios sectores, incluyendo al Ejecutivo". En la oposición, las visiones respecto al tema generan dos aristas. Por un lado, el diputado RN Jorge Rathgeb—quien integra la comisión de Agricultura de la Cámara— se mostró de acuerdo en analizar la posibili-

queños particulares". Pese a esto, el parlamentario criticó el *timing* elegido por Boric para poner el tema sobre la mesa. "Responsabilizar a otros por lo que yo no hice, sacando provecho personal, aprovechándose del sufrimiento de las personas para hacer un lavado de imagen, es ser un canchuto", criticó.

En la misma línea opinó el presidente de la comisión, Juan Antonio Coloma (UD), quien tildó de "inauditos" los dichos del Presidente, argumentando que se está instalando "un punto político, cuando todo el esfuerzo del Ejecutivo debiese estar centrado en el combate contra el fuego".

Asimismo, la crisis que generaron los incendios dio paso para que se hable de la posibilidad de cobrar un *royalty*—regalía que se paga para explotar un recurso— a las empresas forestales, debate impulsado por la alcaldesa de Santa Juana, Ana Albornoz.

Al respecto, el ministro de Agricultura, Esteban Valenzuela, señaló a Emol que "tiene que haber un nuevo trato, y parte de ese nuevo trato es que una parte de la tributación quede en los territorios".

El secretario de Estado ya había propuesto una idea similar en 2014, cuando presidió la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y Desarrollo Regional.

EXTRACTO ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO Y PLANTAS DE ALIMENTO PARA PECES QUE, EN FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN

(Extracto)

Por resolución exenta N°110, del 31 de enero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta pública. La misma resolución ordena publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

Considerando

Que, el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra implementando la Estrategia para la Gestión de Olores del año 2014, que fue actualizada el año 2017, y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1536, de fecha 29 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente. Las líneas de trabajo de esta Estrategia son: el fortalecimiento regulatorio, el levantamiento de información, el incremento del conocimiento, la coordinación intersectorial y el fortalecimiento institucional.

Que, el Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Coronel (PRAS de Coronel), aprobado mediante Resolución Exenta N°144, de fecha 28 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, establece dentro de las medidas de solución para el componente "Olores" la relativa a proponer nueva normativa para el sector plantas procesadoras de productos del mar, como una medida de solución de corto plazo y alta prioridad. Esta medida representa no solo un desafío para la comuna de Coronel, sino para todas las comunas de Chile donde se ubiquen dichas fuentes emisoras, lo que permitirá avanzar en la disminución de la emisión de olores molestos y mejorar la calidad de vida de las personas.

TEXTO ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN

Objetivo: Proteger la salud de la población y mejorar su calidad de vida. Como resultado de su aplicación se espera prevenir y controlar la emisión de contaminantes en plantas de harina y aceite de pescado y plantas de alimento para peces que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo para la calidad de vida de la población.

La norma de emisión se aplicará en todo el territorio nacional.

Límite de emisión de olor para fuentes emisoras existentes: Las fuentes emisoras existentes deberán cumplir con los valores indicados en la siguiente tabla:

Tabla N°1. Límite de emisión de olor para fuentes emisoras existentes

Tipo de Fuente Emisora	Límite de emisión, en TEO [ou _e /t]	% de reducción asociado al límite de emisión
Plantas de Harina y Aceite de Pescado	TEO ₂₀₂₃ emisora x (1 - X ₂ /100)	X ₂ = 70%
Plantas de Alimento para Peces		

X₂ = % de reducción de TEO₂₀₂₃

Los límites señalados en tabla N°1 deberán cumplirse en un plazo de 3 años, desde la entrada en vigencia de la norma.

Las fuentes emisoras que deban cumplir con los límites establecidos en la Tabla N°1 podrán eximirse de lo indicado en dicha tabla, si acreditan una TEO₂₀₂₃ que permita cumplir un impacto odorante máximo menor o igual a 3 ou_e/m³ P98.

En caso de que la fuente emisora acredite un valor de impacto odorante máximo mayor a 3 ou_e/m³ P98, podrá optar por reducir sus emisiones hasta alcanzar un impacto odorante máximo de 3 ou_e/m³ P98, en el plazo de 3 años, desde la entrada en vigencia de la norma, o cumplir con la Tabla N°1.

Límite de emisión de olor para fuentes emisoras nuevas: Las fuentes emisoras nuevas deberán cumplir con los valores indicados en la siguiente tabla:

Tabla N°2. Límite de emisión de olor para fuentes emisoras nuevas

Tipo de Fuente Emisora	Límite de emisión, en TEO [ou _e /t]
Plantas de Harina y Aceite de Pescado	TEO ₂₀₂₃ que permita cumplir un impacto odorante máximo menor o igual a 3 ou _e /m ³ P98
Plantas de Alimento para Peces	

Los límites señalados en Tabla N°2 deberán cumplirse desde la entrada en vigencia de la norma.

Prácticas Operacionales para el Control de Emisiones: Con la finalidad de minimizar las emisiones de olor, las fuentes emisoras, tanto existentes como nuevas, deberán informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, lo siguiente:

Para Plantas de Harina y Aceite de Pescado:

- Las condiciones en las cuales se realiza la limpieza de la planta.
- El correcto cierre de los tornillos de proceso para evitar las emisiones fugitivas de olor.

Para Plantas de Harina y Aceite de Pescado y Plantas de Alimento para Peces:

- Las condiciones de operación de las tecnologías de abatimiento de olor utilizadas en las unidades emisoras.
- Un plan de contingencia de olor.

Sistema de Reportes: El cumplimiento y seguimiento de las exigencias de la presente norma deberán ser informadas a la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante un sistema de reportes, el que incluirá un reporte de inicio y los reportes de cumplimiento.

Procedimientos de medición: Los procedimientos y protocolos de medición, verificación y acreditación de las exigencias de la presente norma serán establecidos por resolución por la Superintendencia del Medio Ambiente considerando, al menos, las normas técnicas NCh3190, NCh3386, y NCh3431-2, o las que las reemplacen.

Control y Fiscalización: Corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, en conformidad con su ley orgánica contenida en el artículo segundo de la Ley N°20.417.

Vigencia: La norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la publicación del extracto en un diario o periódico de circulación nacional, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al anteproyecto, las que deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>; o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.

El texto completo del anteproyecto y sus antecedentes puede ser consultado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente <http://planesynormas.mma.gob.cl> y también por consulta en las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente ubicadas en calle San Martín N°73, Santiago, Región Metropolitana de Santiago.